



## "Año del Desarrollo Agroforestal"

SDT/2017

"Urgente"  
CIRCULAR

05 DIC 2017

00018803

- A LOS** : Administradores de Aduanas, subadministradores, enc. de revisión o comités técnicos, enc. de depósitos y almacenes, oficiales de Aduanas.
- ASUNTO** : Requerimiento no objeción a despacho importación equipos móviles de telecomunicación (celulares), emitida por el Instituto Dominicano de la Telecomunicaciones (INDOTEL).
- ANEXOS** : Comunicación núm. 17011308, de fecha 23 de noviembre del año en curso, del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y anexos.
- FECHA** : 05 de diciembre de 2017.

Para su conocimiento y cumplimiento, cortésmente se remite comunicación del Instituto Dominicano de la Telecomunicaciones (INDOTEL), en la que se informa que la entrada de celulares o equipos móviles de telecomunicación deben tener la no objeción o certificado de homologación expedido por dicha institución, constatando que pueden ser utilizados en nuestro país. Por tales razones, a partir de la recepción de la presente las administraciones a su cargo deberán garantizar el cumplimiento de tal requerimiento, para impedir el despacho de la indicada mercancía de los recintos aduaneros, sin que previamente cumplan con esta formalidad.

Atentamente,

  
**Enrique A. Ramírez Paniagua**  
Director General de Aduanas

EARP/GJP/pec

**Cc.:** Gerencia de Supervisión de Administraciones, Inteligencia Aduanera,  
Auditoría, Correo Expreso  
Indotel





## "Año del Desarrollo Agroforestal"

SDT/2017

"Urgente"  
CIRCULAR

05 DIC 2017

00018803

- A LOS** : Administradores de Aduanas, subadministradores, enc. de revisión o comités técnicos, enc. de depósitos y almacenes, oficiales de Aduanas.
- ASUNTO** : Requerimiento no objeción a despacho importación equipos móviles de telecomunicación (celulares), emitida por el Instituto Dominicano de la Telecomunicaciones (INDOTEL).
- ANEXOS** : Comunicación núm. 17011308, de fecha 23 de noviembre del año en curso, del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y anexos.
- FECHA** : 05 de diciembre de 2017.

Para su conocimiento y cumplimiento, cortésmente se remite comunicación del Instituto Dominicano de la Telecomunicaciones (INDOTEL), en la que se informa que la entrada de celulares o equipos móviles de telecomunicación deben tener la no objeción o certificado de homologación expedido por dicha institución, constatando que pueden ser utilizados en nuestro país. Por tales razones, a partir de la recepción de la presente las administraciones a su cargo deberán garantizar el cumplimiento de tal requerimiento, para impedir el despacho de la indicada mercancía de los recintos aduaneros, sin que previamente cumplan con esta formalidad.

Atentamente,

  
**Enrique A. Ramírez Paniagua**  
Director General de Aduanas

EARP/GJP/pec

**Cc.:** Gerencia de Supervisión de Administraciones, Inteligencia Aduanera,  
Auditoría, Correo Expreso  
Indotel





Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

PRESIDENCIA

17011398



INDOTEL



PRE-0000986-17

23 de noviembre de 2017

Señor  
Enrique Ramírez  
Director  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)  
Av. Abraham Lincoln  
Santo Domingo, D. N.

Comunicaciones al Director  
Comunicación dirigida al Director



S18-17-151375-1

Ref.: Comunicación Importación Equipos Móviles de Telecomunicaciones (Celulares).-

Distinguido señor Ramírez:

Mediante la presente tenemos a bien a referirnos a la importación de equipos móviles de telecomunicaciones (celulares); conforme a la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** tiene la atribución de garantizar la administración y el uso eficiente del dominio público del espectro radioeléctrico en la República Dominicana. Dicha obligación incluye la revisión y constatación de todo equipo, terminal o sistema de ser conectado directa o indirectamente a una red pública de telecomunicaciones, o que utilice el dominio público radioeléctrico.

En ese sentido, a los fines de poder cumplir con la obligación indicada anteriormente, tenemos a bien solicitarle que no sea permitida la entrada de celular o equipo móvil de telecomunicación que no cuente con la carta de no objeción o certificado de homologación expedido por el **INDOTEL**, constatando que dicho equipo pueda ser utilizado en la República Dominicana.

Nos encontramos a su disposición para brindarle cualquier información adicional o aclaratoria respecto del contenido de la presente comunicación.

Atentamente,

  
**José del Castillo Saviñón**  
Presidente del Consejo Directivo

PRE-0000986-17  
JM. OM. KN

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Ave. Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, Rep. Dom. Tel. 829.732.5555 / info@indotel.net.do

[www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do)